

APLICA SANCIÓN DE AMONESTACIÓN A EXTRANJERO QUE INDICA .-

101/ 230

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

COPIAPÓ. 16 MAR 2010

VISTOS: Estos antecedentes; lo dispuesto en los

Artículos 35°, 39°, 147, 148, 149 y 159 del D.S. Nº 597, de 1984, del Ministerio del Interior, que aprobó el Reglamento de Extranjería; Artículos 23°, 25°, 70°, 71°, 72°, 72° Bis y 79° del D.L. Nº 1.094, de 1975; Art. 2° letra g) de la Ley Nº 19.175; Circulares Nº 0038 de 04.05.92, y Nº 2070 de 31.05.95, ambas del Ministerio del Interior, y Resolución N° 1600, de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Lo informado por la Policía de Investigaciones de Chile, Copiapó, mediante Informe Policial N° 75, de 04.03.2010.

b) Que, la extranjera **Mirtha SONIA ROJAS VILCHEZ**, de nacionalidad peruana, de fecha de nacimiento el 30.06.1967, cédula de identidad extranjeros N° 23.214.075-5, fecha de ingreso a Chile el 23.12.2008, se encuentra residiendo ilegalmente en el país al haber caducado su visa sujeta a contrato.

c) Que, la extranjera **Mirtha SONIA ROJAS VILCHEZ**, de nacionalidad peruana, al tenor de su propia declaración, reconoce que ha infringido las normas de extranjería, y que en este caso son los Artículos 25° y 70° del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, y los Artículos 39° y 147 del Reglamento de Extranjería.

RESUELVO:

1.- AMONÉSTESE a la extranjera Mirtha SONIA

ROJAS VILCHEZ, de nacionalidad peruana, domiciliada en Los Carrera Nº 1135, comuna de Copiapó, quien se encuentra residiendo ilegalmente en el país al haber caducado su visa sujeta a contrato.

10. DOC.

2.- NOTIFÍQUESE a la extranjera Mirtha SONIA

ROJAS VILCHEZ, de nacionalidad peruana, que por su situación legal y jurídica no le es posible ejercer actividades remuneradas, y en el evento que lo haga, la Gobernación Provincial de Copiapó, así como la Policía de Investigaciones de Chile, Copiapó, deberán comunicarlo a esta Intendencia Regional para proceder a ordenar el abandono y/o la expulsión del país y/o al pago de multa.

3.- NOTIFÍQUESE a la extranjera Mirtha SONIA

ROJAS VILCHEZ, de nacionalidad peruana, que deberá regularizar su situación legal y jurídica de residente en el plazo de treinta días, contado desde la fecha de notificación de esta Resolución, y en el evento que no lo haga, la Gobernación Provincial de Copiapó y/o la Policía de Investigaciones de Chile, Copiapó, deberán comunicarlo a esta Intendencia Regional para proceder a ordenar el abandono y/o expulsión del país y/o al pago de multa.

4.- **COMUNÍQUESE** al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, Gobernación Provincial de Copiapó, Policía de Investigaciones de Chile, Copiapó, y Asesoría Jurídica de Intendencia Regional.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE E INSÉRTESE, en su oportunidad, en los archivos de esta Intendencia Regional.

PATRICIO MEDINA CÁRDENAS ASESOR JURÍDICO XIMENA MATAS QUILODRÁN INTENDENTA DE LA REGIÓN DE ATACAMA

Lo que transcribo a Ud. para su conogimiento.

Saluda atentamente a Ud.

PATRICIO MEDINA CÁRDENAS ASESOR JURÍDICO

DISTRIBUCIÓN:

- Gobernación Provincial de Copiapó

Policía de Investigaciones de Chile – Copiapó

- Depto. Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

- Interesado (a)

- Archivo Extranjeria

Asesoría Jurídica
Oficina de Partes

XMQ/PMC/mabt